



UMNG-RECTOR-OFICIG

21/01/2016 03:04 p.m. CORRESPONDENCIA  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ASUNTO: INFORME AUDITORIA CONVOCATORIAS  
DEST: HUGO RODRIGUEZ DURAN  
DEPEND: RECTORIA  
FOJOS: 5  
COMPANIA: UMNG  
REMITENTE: CR. OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO

CORRESPONDENCIA: 155-  
No. COMUNICACION: RECTOR\_OFICIG

[Recibido]

Señor Brigadier General  
**HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector  
Universidad Militar Nueva Granada

**ASUNTO: INFORME AUDITORIA CONVOCATORIAS DOCENTES 2015**

Con toda atención me permito remitir el informe de la auditoría realizada a las convocatorias para proveer cargos como docentes de planta para la Facultad de Ciencias Económicas, sede campus nueva granada.

La auditoría fue llevada a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2015, por Angeline María Zevooluni Rodríguez, Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Los criterios auditados se enmarcan en la aplicación de la Directiva Permanente 061 del 26 de diciembre de 2014, en la cual se imparten orientaciones y directrices institucionales para la estandarización del procedimiento para adelantar convocatorias tendientes a proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Cordialmente,

**CR (RA) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Copia: Vicerrectoría Académica.

## **1. OBJETIVO**

Evaluar el procedimiento de selección para proveer los cargos de docentes de planta en la Facultad de Ciencias Económicas del Campus Nueva Granada, de la Universidad Militar Nueva Granada.

## **2. ALCANCE**

Se revisarán las convocatorias para proveer cargos de docentes de planta de la Facultad de Ciencias Económicas del Campus Nueva Granada, adelantadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2015.

## **3. NORMATIVIDAD**

- Acuerdo 04 de 2004
- Resolución 2625 de 1 septiembre de 2014
- Directiva permanente 061 del 26 de diciembre de 2014

## **4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

El Acuerdo 04 de 2004, por el cual se establece el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, determina en su Título IV, Vinculación y Retiro de Personal Docente, los requisitos y procedimiento para la provisión de los cargos docentes de planta (artículos 26 al 32); del mismo modo, la Directiva Permanente 061 de 2014, brinda orientaciones y directrices institucionales relacionadas con la estandarización, implementación y divulgación del procedimiento para adelantar las convocatorias tendientes a la provisión de cargos de profesores empleados públicos de carrera de esta casa de estudios.

Desde enero de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas del Campus Nueva Granada, ha adelantado 13 procesos de convocatoria pública para proveer cargos de docentes de planta, así:

1. Convocatoria 14 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.
2. Convocatoria 15 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.
3. Convocatoria 16 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Contaduría Pública.
4. Convocatoria 19 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Tecnología en Contabilidad y Tributaria.
5. Convocatoria 37 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.

6. Convocatoria 38 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas
7. Convocatoria 39 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Contaduría Pública.
8. Convocatoria 52 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.
9. Convocatoria 53 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.
10. Convocatoria 54 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Contaduría Pública.
11. Convocatoria 56 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.
12. Convocatoria 57 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.
13. Convocatoria 68 de 2015, para proveer un docente de planta de tiempo completo, para el programa de Administración de Empresas.

Las trece (13) convocatorias pudieron ser consultadas a través de la página web institucional, en la ruta: <http://www.umng.edu.co/web/docentes-admtivos/convocatorias>

A continuación se presentan de manera detallada las observaciones a los procesos de convocatoria auditados:

NO.	PROGRAMA	CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 061/2014	OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA
14	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p> <p>No se evidencia el formato de convocatoria firmado.</p>	<p>Al proceso se inscribieron tres aspirantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fabián Moreno Oliveros</li> <li>2. Edimer Gutiérrez Tovar</li> <li>3. Luis Felipe Triana</li> </ol> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que los aspirantes no cumplieron con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.</p>
15	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor</p>	<p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que no se presentaron candidatos durante el período de inscripción.</p>

		<p>empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014. No se evidencia el formato de convocatoria firmado.</p>	
16	Contaduría Pública	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p>	<p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que no se presentaron candidatos durante el periodo de inscripción.</p>
19	Tecnología en Contabilidad y Tributaria	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p>	<p>Al proceso se inscribió un aspirante:</p> <p>1. Javier Darío Montealegre</p> <p>Como resultado de la convocatoria fue vinculado el docente JAVIER DARÍO MONTEALEGRE, quien cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo con los siguientes puntajes:</p> <p>1. ANTECEDENTES: 40%</p> <p>2. PRUEBA DE COMPETENCIAS: 34%</p> <p>3. ENTREVISTA: 16%</p> <p>TOTAL: 90%</p> <p>El docente ingresó al escalafón ASISTENTE con 314,48 puntos. El tema fue tratado en Consejo de Facultad del 19 de mayo de 2015 y se encuentra consignado en el acta No. 10.</p>
37	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos</p>	<p>Al proceso se inscribió un aspirante:</p> <p>1. Roberto López Espitia</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que el aspirante no cumplió con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.</p>

		obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.	
38	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p>	<p>Al proceso se inscribió un aspirante:</p> <p>1. Edgar Fernando Lizarazo</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que el aspirante no cumplió con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.</p>
39	Contaduría Pública	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p>	<p>Al proceso se inscribió una aspirante:</p> <p>1. Martha Giovanna Acosta Sahamuel</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que la aspirante no cumplió con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.</p>
52	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p>	<p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que no se presentaron candidatos durante el periodo de inscripción.</p>
53	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP.</p> <p>No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria.</p> <p>Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo</p>	<p>Al proceso se inscribieron dos aspirantes:</p> <p>1. José Guillermo Parada</p> <p>2. Edgar Fernando Lizarazo Barrero</p> <p>La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que los aspirantes no cumplieron con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.</p>

		establecido en la Directiva 061 de 2014.									
54	Contaduría Pública	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p>	<p>Al proceso se inscribieron dos aspirantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Martha Giovanna Acosta Sahamuel</li> <li>2. Luis Alberto Rojas Gaitán</li> </ol> <p>Como resultado de la convocatoria fue vinculada la docente MARTHA GIOVANNA ACOSTA SAHAMUEL, quien cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo con los siguientes puntajes:</p> <table> <tr> <td>1. ANTECEDENTES:</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>2. PRUEBA DE COMPETENCIAS:</td> <td>34%</td> </tr> <tr> <td>3. ENTREVISTA:</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>92%</td> </tr> </table> <p>La docente ingresó al escalafón ASOCIADO con 348,97 puntos. El tema fue tratado en Consejo de Facultad del 14 de julio de 2015 y se encuentra consignado en el acta No. 15. El aspirante no admitido no cumplió con los requisitos mínimos obligatorios.</p>	1. ANTECEDENTES:	40%	2. PRUEBA DE COMPETENCIAS:	34%	3. ENTREVISTA:	18%	TOTAL:	92%
1. ANTECEDENTES:	40%										
2. PRUEBA DE COMPETENCIAS:	34%										
3. ENTREVISTA:	18%										
TOTAL:	92%										
56	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p> <p>No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.</p> <p>Se evidencia que el plazo de inscripción no cumple con lo establecido en la Directiva 061 de 2014, que establece que entre la fecha de apertura de inscripción y el cierre de la misma, debe ser mínimo de 15 días hábiles.</p>	<p>Al proceso se inscribió un aspirante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Albertino Moreno Torres</li> </ol> <p>Como resultado de la convocatoria fue vinculado el docente ALBERTINO MORENO TORRES, quien cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo con los siguientes puntajes:</p> <table> <tr> <td>1. ANTECEDENTES:</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>2. PRUEBA DE COMPETENCIAS:</td> <td>36%</td> </tr> <tr> <td>3. ENTREVISTA:</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>94%</td> </tr> </table> <p>El docente ingresó al escalafón ASOCIADO con 358,72 puntos. El tema fue tratado en Consejo de Facultad del 5 de agosto de 2015 y se encuentra consignado en el acta No. 18.</p>	1. ANTECEDENTES:	40%	2. PRUEBA DE COMPETENCIAS:	36%	3. ENTREVISTA:	18%	TOTAL:	94%
1. ANTECEDENTES:	40%										
2. PRUEBA DE COMPETENCIAS:	36%										
3. ENTREVISTA:	18%										
TOTAL:	94%										
57	Administración de Empresas	<p>No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p>	<p>Al proceso se inscribió un aspirante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edgar Fernando Lizarazo Barrero</li> </ol>								

		No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014. Se evidencia que el plazo de inscripción no cumple con lo establecido en la Directiva 061 de 2014, que establece que entre la fecha de apertura de inscripción y el cierre de la misma, debe ser mínimo de 15 días hábiles.	La convocatoria fue declarada DESIERTA, toda vez que el aspirante no cumplió con el requisito de la suficiencia en la Segunda Lengua.
68	Administración de Empresas	No se especifica que el empleado puede ser ubicado en cualquiera de las tres sedes de la UMNG, de acuerdo con las necesidades de la institución. No se especifica que el salario del profesor empleado público de carrera dependerá de la asignación del puntaje por parte del CIARP. No se especifica el programa académico para el cual se abre la convocatoria. Se evidencia la asignación de puntaje al cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, situación que va en contravía con lo establecido en la Directiva 061 de 2014.	Al proceso se inscribió un aspirante: 1. Edgar Fernando Lizarazo Barrero. Como resultado de la convocatoria fue vinculado el docente EDGAR FERNANDO LIZARAZO BARRERO, quien cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo con los siguientes puntajes: 1. ANTECEDENTES: 40% 2. PRUEBA DE COMPETENCIAS: 32% 3. ENTREVISTA: 16% TOTAL: 88% El docente ingresó al escalafón ASOCIADO con 399,089 puntos.

### CONCLUSIONES

1. Si bien la Directiva 061 de 2014 es de conocimiento de las unidades académicas, esta no es aplicada adecuadamente. No se observó en las carpetas de convocatorias, soportes expedidos por el Comité Interno de Asignación y Reasignación de Puntaje - CIARP que indiquen la disponibilidad del cupo docente; tampoco se observó la guía o documento elaborado por dicha instancia, que informe las directrices relacionadas con los aspectos salariales aplicables a los profesores empleados públicos de carrera.
2. El formato de convocatoria que es publicado, no incluye el listado de la documentación que el aspirante debe presentar para la inscripción en la convocatoria; limita la documentación entregable a los requisitos mínimos obligatorios.
3. En los expedientes de las convocatorias, no se evidenció soporte de las pruebas aplicadas a los aspirantes que fueron admitidos y vinculados.
4. De acuerdo con lo establecido en la Directiva 061 de 2014, el Comité Interno de Asignación y Reasignación de Puntaje - CIARP debe aprobar el formato de convocatoria antes de ser publicado; sin embargo se observa que el documento no incluye firma y pos firma del coordinador.

5. De acuerdo con la información suministrada por la doctora María Irma Botero, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas del Campus Nueva Granada, seis de las convocatorias que han sido declaradas desiertas, obedecen a la no aprobación del examen aplicado en el Centro de Idiomas de la Universidad. Es conveniente revisar los criterios que el simulador ofrece para la aplicación de la prueba.
6. No se observó en los expedientes de las convocatorias cubiertas, documento que soporte la verificación de la División de Gestión del Talento Humano, con relación al cumplimiento de los requisitos legales para ser nombrado en el período de prueba como empleado público docente de la Universidad Militar Nueva Granada.
7. No existe un criterio de organización del expediente de convocatoria, la documentación no está organizada cronológicamente, no cuenta con foliación, tampoco con un formato de verificación y control documental.
8. El diseño del formato actual de convocatoria debe revisarse, su tamaño de letra es muy pequeño y la información está aglutinada.



**ANGELINE ZEVOOLUNI RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario – Auditor Líder  
Oficina de Control Interno de Gestión